

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Núm. 216

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Muebles para el Centro de Capacitación de Almazcara", efectuado por D. Joaquín Díez Flecha, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de septiembre de 1985.
 El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

Habiendo finalizado las obras de "Instalación eléctrica en la finca de Bustillo del Páramo", realizadas por el adjudicatario de las mismas don Jaime del Barrio Rodríguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mis-

mas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de septiembre de 1985.
 El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de materiales para los Telesquís de Peña Nevares, Riopinos II y Debutantes de Requejines, efectuado por Teleskís Buj, S.A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de septiembre de 1985.
 El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de muebles al Centro de Capacitación de Almazcara, efectuado por Muebles Emporio, se hace público en

virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de septiembre de 1985.
 El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de Dos monitores de cabecera con destino al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por la firma Ohmeda, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de septiembre de 1985.
 El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6213

Núm. 4988.—5.031 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S.S. 801/85 a la Empresa Agustín García-Miranda Fernández, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6295

★★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 814/85 a la Empresa Juan Manuel Lafuente López, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6295

★★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S.S. 853/85 a la Empresa Caxco, S. A., con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6295

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

NOTIFICACION

De conformidad con el párrafo 3.º del art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, Sociedad Limitada (Silco, S. L.), que:

“Transcurrido el plazo concedido para interponer recurso de alzada contra la resolución dictada en el expediente sancionador VP 18-84, sin haberlo efectuado, por el presente se requiere a Silco, Sociedad Limitada, para que en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se proceda a efectuar el pago de la multa impuesta en citada resolución —por importe de 350.000 pesetas— en la cuenta tesorera de la Junta de Castilla y León, a través de cualquier Caja de Ahorros de la Comunidad, indicando el número de expediente y concepto, significándole que en caso de no realizarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Igualmente se requiere a Silco, S. L., para que en un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, proceda a realizar las obras a que viene obligado por mencionada resolución, en la vivienda de don Manuel Trillo, con la advertencia de que en caso de no llevarse a efecto, se procederá a la imposición de multas coercitivas.”

Y para su notificación en forma a Silco, S. L., expido la presente en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Delegado Territorial, Manuel Niño González. 6274

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 del presente mes, el expediente de habilitación de créditos número 1/1985, dentro del vigente presupuesto ordinario, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes respecto al mismo.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Oseja de Sajambre, a 16 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6277 Núm. 5028.—817 ptas.

Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 9 de agosto de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1711	10.000	2.426.101
2561	822.993	1.637.993
2591	950.000	2.500.000
2621	150.000	350.000
3279	175.000	275.000
7338	1.000.000	4.000.000
Totales	3.107.993	11.189.094

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit liquidación ejercicio 1984	3.107.993	
Totales	3.107.993	

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior: 3.107.993 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Carrizo de la Ribera, 12 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6278 Núm. 5031.—1 806 ptas.

Ayuntamiento de
San Millán de los Caballeros

El Pleno en sesión de 13-9-85, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación por valor de 1.000.000 de pesetas a devolver en diez años, con unos gastos totales de 152.587 pesetas, lo que supone una amortización anual de 115.259 pesetas.

Igualmente se aprobó el plan financiero.

Por medio del presente se anuncia su exposición al público en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

San Millán, 13 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6276 Núm. 5029.—860 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión correspondiente al 23 de agosto de 1985 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Ordinario para 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	19.869.705
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	14.358.802
Cap. 3.—Intereses	3.766.283
Cap. 6.—Inversiones reales	11.250.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.286.750
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	51.531.540

INGRESOS	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	27.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.481.540
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	800.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.250.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	51.531.540

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por el plazo de quince días con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo, que de no formularse se entenderá aprobado de forma definitiva, sin necesidad de otra nueva publicación.

Ponferrada, a 13 de septiembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

6279

Núm. 5032.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	298.171
Cap. 2.—Impuestos indirectos	137.336
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.909.728
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.680.518
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	110.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	370.515
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	8.506.268

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	884.844
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.356.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	34.906
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518
TOTAL	8.506.268

Se expone al público durante quince días para examen y reclamaciones.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial adoptada en la sesión de 11 de septiembre de 1985, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villamol, a 13 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6224

Núm. 4991.—1.892 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villafer

Esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 6-IX-1985 acordó modificar las siguientes Ordenanzas:

—Tasa por servicio de alcantarillado.

—Tasa por suministro municipal de agua.

Dichos documentos se ponen de manifiesto al público por plazo de treinta días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villafer a 13 de septiembre de 1985. El Presidente (ilegible).

6255

Núm. 5017.—645 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 581 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 28 de diciembre de 1984.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por la Entidad Mercantil "Urbanización La Venta, S. A.", domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, sin que conste Letrado Defensor, y de otra como demandado por don José María Fernández García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Rioseco de Torío, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria.

Cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 11 de marzo de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos la sentencia recurrida sin hacer condena en las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José María Fernández García, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 diciembre 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

6258

Núm. 5018.—2.967 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 666 de 1985 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Miguel Santos Conejo, contra resolución de la Dirección Gene-

ral del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 24-mayo-1985, por la que se desestima el recurso formulado por el recurrente, contra la resolución de la propia Dirección General de 3-diciembre-1984 por la que se le imponía una sanción de "suspensión de funciones de seis meses y un día", como autor de una falta muy grave tipificada y definida en el art. 79.4.h) del Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 6256

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 301-83 seguidos a instancia del Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Pedro Osorio Carpeño y doña María Teresa de Prado Martínez, vecinos de León, que tuvieron su domicilio en Padre Isla, 54, hoy en ignorado paradero, se hace saber a dichos demandados que en tercera subasta celebrada el día 12 de diciembre último de la finca urbana que les fue embargada, piso 7.º de la casa número 69 del Grupo C, de la Urbanización "Villa Fontana II" en Móstoles, de 69,58 metros cuadrados, por la parte actora se ofreció la cantidad de cinco mil pesetas, requiriéndoles para que dentro del término de los nueve días siguientes según determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el licitador para que se deje sin efecto la aprobación del remate, ofreciendo pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juzgado.

León, 13 de septiembre de 1985.—El Magistrado Juez número uno (ilegible).

6260 Núm. 5025.—1.677 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 432/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco del Noroeste, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. Alfredo Orozco Rodríguez Manceño y Juana María Gómez Martínez, mayores de edad, casados, anteriormente vecinos de Málaga, C/ Meridiana, Edificio Habitat, 8, Urbanización Cerrado de Calderón y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 311.610 pesetas de principal y 150.000 pesetas más para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de plano y sin necesidad de previo requerimiento personal de la finca que se dirá a continuación propiedad de los demandados anteriormente relacionados, en atención a ignorarse su actual paradero y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo se les cita de remate para que en término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución si les conviniere bajo los apercibimientos legales.

La finca embargada es la siguiente:

"Finca doscientos noventa y nueve.—Vivienda señalada con el número tres, en planta novena o de primer ático en el Edificio San Agustín en León, con acceso por el portal número 21 de la Avda. del General Sanjurjo, y compuesta de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos baños y cocina. Linda: al frente, con el piso n.º 1, patio de luces y piso n.º 2; a la derecha entrando, con la Avda. del General Sanjurjo en su proyección vertical; a la izquierda con patio de manzana, y al fondo, con el piso n.º 4. Tiene una superficie de 138 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.937, libro 270, folio 73, finca 20.270."

Dado en León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6246 Núm. 5008.—2.451 ptas.

★★

Don Julián Jambrina Cereza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 643/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a once de septiembre de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Eslauto, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Tejerina y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo, contra Transportes Latercia, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 356.808,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transportes Latercia, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Eslauto, S. A., de las 206.808,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a trece de septiembre de 1985. Julián Jambrina Cereza.

6261 Núm. 5024.—1.978 ptas.

★★

Don Julián Jambrina Cereza, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 138/84 seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación conyugal se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio sobre demanda incidental de separación conyugal, promovidos por D.ª Rosario Aibar Bautista, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Muñiz Alique, D. Isidoro, y defendida por el Letrado don Carlos Miguélez Mateos, contra don Manuel Díez Guedes, mayor de edad, pensionista, con domicilio en León, en situación de rebeldía procesal, con el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D.ª Rosario Aibar Bautista, contra el esposo de ésta D. Manuel Díez Guedes, debo decretar y decreto su separación conyugal, que llevará aparejados por el momento los efectos que se concretan en el segundo considerando de la presente resolución, declarando además disuelto su régimen econó-

mico matrimonial. Notifíquese la presente resolución, una vez firme, al Registro Civil de Aller (Asturias), por ser en el que consta inscrito dicho matrimonio y por la rebeldía de la parte demandada cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Julián Jambrina Cereza. 6229

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Evangelino Guerrero Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 420/83, se tramitan autos de mayor cuantía, instados por José Manuel Suárez Cueto, contra Paulino González López y otra, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

"Sentencia.—En la ciudad de León, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos núm. 420/83, de mayor cuantía, instados por D. José Manuel Suárez Cueto, mayor de edad, soltero y vecino de Robles de Torío, representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. Paulino González López, mayor de edad, casado y vecino de León y contra la Entidad Aseguradora Galicia, S. A., en la persona de su Director o Representante legal, en situación de rebeldía procesal, el Sr. González López, y representado la segunda por el Procurador Sr. González Medina, defendida por el Letrado D. José María Domínguez, cuantía de 7.500.000 pesetas; y,

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad derivada de culpa extracontractual instada por don José-Manuel Suárez Cueto, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Paulino González López y la Entidad Aseguradora Galicia, S. A., en situación de rebeldía el primero y representada la segunda por el Procurador señor González Medina, debo de condenar y condeno a referidos demandados,

a que satisfagan conjunta y solidariamente al actor la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil (4.288.000) pesetas, con los intereses legales desde la firmeza de la presente resolución hasta su entero pago, desestimando las restantes pretensiones, y sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales causadas en esta instancia. Por la rebeldía del demandado Sr. González López, cúmplase lo dispuesto en los art. 282 y 283 de la Ley de E. Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Alfonso Lozano.—Rubricado".

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con el original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Sr. González López en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de septiembre de 1985.—Evangelino Guerrero Rodríguez.

6247 Núm. 5009.—3 435 ptas.

★ ★

Don Evangelino Guerrero Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León por vacación del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 737/84, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio número 737/84, instados por doña Manuela Rodríguez San José, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, Avenida Mariano Andrés 106-4.º dcha., representada por el Procurador Sra. Fernández Rivera y defendida por la Letrado Sra. Rey García, contra don Luis Méndez Martínez, mayor de edad, casado y vecino de León, calle Gil de Ontañón, 5 bajo dcha., e Ilustrísimo Sr. Fiscal y en situación de rebeldía procesal el referido esposo.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador Sra. Fernández Rivera en la representación que ostenta, debo de declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio compuesto por Manuela Rodríguez San José y Luis Méndez Martínez, quedando los dos hijos menores, María Elena y María Jesús bajo la guarda y custodia de la esposa, sin perjuicio del derecho de visita y compañía que ostenta el esposo y, quien asimismo

tiene la obligación de contribuir a los gastos de educación y mantenimiento de los mismos. Una vez firme la presente resolución, que producirá la disolución de la sociedad legal de gananciales, comuníquese a los Registros Civiles de León y Baracaldo. Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia y que por la rebeldía del demandado le será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a once de septiembre de 1985.—Evan-gelino Guerrero Rodríguez. 6280

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 115/85-(J), a instancia de don Santiago Vegue Avila, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez, contra don Juan Bernal Pineda, mayor de edad, industrial, declarado en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por la parte actora se tiene por designado, para el avalúo de los bienes embargados al Perito D. Bernardo Rodríguez González, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Ponferrada. Por el presente se da traslado de dicho nombramiento al demandado don Juan Bernal Pineda, para que en el término de segundo día nombre otro por su parte para que intervenga en dicho avalúo, y de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de Perito. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6272 Núm. 5021.—1.376 ptas.

★ ★

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 361 de 1985, se tramita a instancia de Proinval, S. A., con domicilio social en Ponferrada, Avenida de la Puebla, 34, expediente de dominio, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

"Complejo Residencial "Las Ondinas", sito en término de Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, sito en el

kilómetro cuarenta y dos de la carretera de Ponferrada a La Espina, que ocupa una superficie aproximada de veinte mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (20.755 m²). Linda: al Norte, Endesa; Este, río Sil; Sur, Quintín García, Felipe Carro y Manuel Álvarez, y al Oeste, carretera de Ponferrada a La Espina. Dentro del perímetro de la finca descrita, existen o existían en el momento de la compra por parte de mi representada, las siguientes edificaciones:

1.—Un edificio residencia de cuatro plantas, sótano, baja, primera y ático, con una superficie útil construida de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados (988 m²). Está distribuida de la siguiente forma: Sótano dedicado a carbonera, caldera de calefacción, almacén, despensa, pasillo de enlace y escalera de acceso. Ocupa una superficie construida de ochenta metros cuadrados. Planta baja destinada a cocina, lavaderos, comedor de servicio, oficio, despensa, comedor principal, comedor privado, vestíbulo y guardarropa, salón de recreo, sala de visitas, biblioteca y aseos, con una superficie construida de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Planta primera, dedicada a dormitorios constando de seis individuales y cuatro dobles con sus respectivos cuartos de baño y aseos, y dormitorios para el servicio con sus aseos; ocupando una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados. Planta de ático destinada a dormitorios para conductores con servicios y aseos.

2.—Tres chalés con dos viviendas cada uno formando un solo bloque de una sola planta, ocupando una superficie construida total de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados por bloque. Constan de recibidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, oficio, baño y aseos.

3.—Una piscina en forma de ELE, con una superficie construida de doscientos cincuenta metros cuadrados e instalación de vestuarios y duchas, con una sola planta, siendo la superficie construida de treinta metros cuadrados.

4.—Un edificio destinado a residencia en mal estado de conservación, consta de una sola planta sobre una superficie construida de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

5.—Un edificio destinado a viviendas que consta de planta baja y planta alta, cada una de dos viviendas y una superficie construida de doscientos nueve metros cuadrados. Se encuentra en mal estado de conservación.

6.—Una carbonera construida a media ladera, junto al río, en semisótano, de una sola planta, con una superficie de treinta metros cuadrados.

7.—Una caseta para transformador de tensión con una superficie construida de nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

8.—Edificio prefabricado, de una sola planta rectangular, que consta de despachos, sala de visitas, almacén y aseos, con una superficie de doscientos metros cuadrados.

9.—Edificio de una sola planta destinado a taller y garaje, con una superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados.

10.—Una pista de tenis con cercado metálico que ocupa una superficie de doscientos setenta metros cuadrados.

El resto del terreno está destinado a jardín con repoblaciones de plantas y árboles. Consta el poblado de instalación eléctrica con su transformador, teléfono conectado a la red nacional —hoy ya no existe— y dotación de agua propia con las correspondientes instalaciones de captación y depósito regulador, estando este último construido en monte comunal y unido a las edificaciones que de él se abastecen mediante una tubería de ciento diecisiete metros de longitud y sesenta milímetros de diámetro que con las debidas autorizaciones cruza por debajo de la carretera de Ponferrada a La Espina.

Y en cumplimiento de la regla tercera del art. 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente edicto se cita a D. Tomás Martínez López, casado, industrial, vecino de Ponferrada, hoy en domicilio desconocido, así como a las personas ignoradas y dueños de predios colindantes desconocidos, a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 31 de julio de 1985.—María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

6271

Núm. 5026. — 6.192 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 82/85 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., contra don Evaristo Sutil Cascón y doña Isidora Vidal Franco, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más

abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.—La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de octubre de 1985, a las once horas.

2.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Se señala para la segunda subasta el día veinte de noviembre a las once horas con la rebaja del 25 % y para la tercera el día dieciséis de diciembre a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Finca n.º 78 del polígono 17, al sitio de Carro Mansilla, en la Zona de Concentración Parcelaria de Urdiales del Páramo, que linda: Norte, con límite de la zona de concentración; Sur con la número 77 de Eloíña Ferrero; Este, con acequia, y Oeste, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Tiene una superficie de una hectárea, cincuenta y siete áreas y diez centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.083, folio 7, libro 15, finca 2.584, inscripción 1.ª. Esta finca es de la propiedad de doña Isidora Vidal Franco, esposa de D. Evaristo Sutil Cascón y le corresponde en concepto de parafernalia. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

2.—De la propiedad de D. Evaristo Sutil Cascón, en concepto de privativos. Finca n.º 55, del polígono 2, regadío, de la Zona de Antoñanes y Grisuela del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de Los Baborrales, de una superficie de una hectárea, noventa y cinco áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, con la n.º 54 de Agustina Mata Natal, y Oeste, la n.º 56 de Celestino Pablos González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga. Valorada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

3.—Una casa, sita en el casco de Grisuela del Páramo y en su calle de La Plaza, de bajo y una planta, que linda: derecha entrando, con calle públi-

ca; izquierda, con Angel Sutil Cascón; fondo, con más de Angel Sutil Cascón, de unos cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Dado en La Bañeza, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

6269 Núm. 5020.—4.300 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

D.^a María del Amparo Camazón Linacero, Juez de Primera Instancia Titular de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 121/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., contra don Felipe Madrigal Zayas y su esposa doña Catalina Morán Martínez, vecinos de esta localidad, sobre reclamación de ochocientas sesenta y cuatro mil ochocientas ochenta y dos pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por las condiciones que después se dirán, los derechos de traspaso que también se indicarán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del valor efectivo y que sirve de tipo para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para celebración de la segunda, el día treinta de octubre próximo a las doce horas y en las mismas condiciones que la anterior, salvo que esta segunda es con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día seis de noviembre próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo, si bien deberán consignar los licitadores el 20 % que sirvió de tipo para la segunda subasta para poder tomar parte en ella.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º) Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio,

sito en esta villa, c/ Rey Don Alonso, núm. 9, propiedad de don Eusebio, doña Brígida y doña Petra Retuerto Marcos, como herederos de don Juan Retuerto Villagrà.

2.º) Los derechos de traspaso de un local comercial, sito en esta villa en la Carretera de Circunvalación, núm. 1, de 400 metros cuadrados; linda: a la derecha entrando, casa de María Miguel Crespo; izquierda, calle de las Monjas, y fondo, Emilio Redondo, propiedad de doña María Lourdes de Miguel Crespo.

Los bienes relacionados han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas cada uno de ellos.

Se previene a los licitadores, que la adjudicación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que señala el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad de la finca, cuyo cómputo comenzará a partir del día siguiente en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae obligación a que se refiere el art. 32, núm. 2, de dicha Ley arrendaticia, de permanecer en el local, sin traspaso, en el plazo de un año, como mínimo, y destinarle todo ese tiempo al negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo, así como soportar los aumentos de renta que se determinen, conforme a la Ley y disposiciones concordantes.

Dado en Sahagún a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

6240 Núm. 5004.—4.558 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.021 de 1985, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y hora de las doce cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio

dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a Angel Perrote Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6264

★ ★

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 201 de 1985, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Eduardo Pando, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6265

★ ★

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 113 de 1985 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las doce y veinte horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de

las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a So Gse Talla, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6266

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 187/85, dimanante de los autos 536/85, instada por Vicente Macedo Rodríguez y otros, contra Cerámica La Estación, S. L., por resolución contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cerámica La Estación, S. L., vecino de Bembibre y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de pesetas 3.182.770 más 872 pesetas día de interés desde la fecha de la sentencia hasta que se pague o se declare insolvente a la apremiada, en concepto de principal y la de 600.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Téngase por embargados los vehículos matricula C-0967-B y LE-3083-H y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente para la anotación de su embargo.

Téngase por embargado el terreno y nave construida, dedicados a industria de cerámica inscrita al folio 230, tomo 1.236 del libro 76 de Bembibre, finca núm. 8.980, inscripción 2.ª, sien-

do parte de la parcela 460, a, b, c y d del polígono 28.

Téngase por embargado el terreno inscrito al folio 39, tomo 1.230 del libro 62 de Castropodame, finca número 7.075, inscripción 2.ª, polígono 34, parcelas 78, 97, 106, a y b, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 121, 122, 372, 373 a y b, 374 y 390, según datos obrantes en nota simple del Registro de la Propiedad de Ponferrada, expedida el 22-5-85.

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Ponferrada, firme la presente, así como exhorto a la Magistratura de Trabajo número dos de esta ciudad interesando el sobrante en la ejecución 195/85.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Por ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Cerámica La Estación, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 6195

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 89/85 seguida a instancia de D. Eliseo Robles Campos, contra Montajes Industriales Serpol, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Montajes Industriales Serpol, S. A., por la cantidad de 239.003 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Montajes Industriales Serpol, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Cabezas Esteban. 6235

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA VILLANUEVA

Se convoca Junta General de esta Comunidad para el día 6 de octubre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º—Cuántos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que setomen.

Villanueva, 10 de septiembre de 1985. El Presidente (ilegible).

6298 Num. 5041.—817 ptas.

Comunidad de Regantes

CANAL DE LA VISITACION

La Aldea del Puente

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente, que el día 13 del próximo mes de octubre a las 15 horas, en primera convocatoria y 16 en segunda, se celebrará la Junta General ordinaria que establecen las Ordenanzas en el local cerrado de costumbre (Centro Parroquial), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.
- 4.º—Obras a realizar.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se espera la asistencia masiva y puntual de todos los partícipes.

La Aldea del Puente, 17 de septiembre de 1985.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

6296 Núm. 5039.—1.161 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA FORERA

Por el presente se convoca Junta General de esta Comunidad, para el día 13 del próximo mes de octubre, a las doce horas en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º—Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato para su aprobación.
- 4.º—Cuántos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, 12 de septiembre de 1985.—El Presidente, Luis Fuertes Alvarez.

6299 Num. 5042.—903 ptas.